



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983 - 2023 - 40 años de  
DEMOCRACIA en Argentina.

SALTA, 17 ABR 2023

161.23

Expte. N° 14.198/22

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos Categoría 2 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Cierre, en fecha y hora fijadas a tal fin, se registro la inscripción de cuatro (4) postulantes la que fuera publicada el 23 de agosto de 2022;

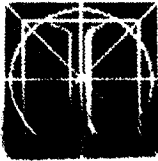
Que los miembros del jurado mediante dictamen aconsejan en forma unánime declarar desierto el concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos Categoría 2 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería;

Que mediante Nota N° 3102/22, la que obra de fs. 163 a 168, el postulante Osvaldo Manuel Maidana y la postulante Marcela Rosa Mercado por Nota N° 3134/22 que figura a fs. 169/170, ambos presentan impugnación al dictamen del jurado;

Que se dio intervención al servicio de Asesoría Jurídica quien emite el dictamen N° 21476, a fs 171, aconsejando dar vistas de tal impugnación al jurado interviniente y solicitar al mismo ampliación de dictamen en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Artículo 33 inc. b) de la Resolución CS N° 230/08;

Que de fs. 177 a 179 el jurado emitió ampliación de Dictamen ratificando el puntaje asignado a la valoración de la oposición, tanto para la entrevista como para el examen teórico – práctico y ratifica por unanimidad el dictamen en su totalidad;

Que el servicio de Asesoría Jurídica emite el dictamen N° 21558, el que rola de fs 180 a 181 expresando en el mismo:



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.198/22

161.23 VII.- OPINIÓN

*Expuestas que fueron los antecedentes del caso, cabe emitir opinión legal fundada, a fin de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para resolver.*

*Con relación a la impugnación del postulante MAIDANA, cabe decir que el Jurado contestó acabadamente respecto a los puntos de la misma, ratificando el puntaje otorgado en el dictamen.*

*A ello, se agrega que no se advierte la existencia de vicio alguno de procedimiento en el accionar del Jurado, por lo que de compartirse la opinión corresponde rechazar la impugnación del postulante MAIDANA.*

*Resta finalmente hacer mención a lo cuestionado por la postulante MERCADO en relación a la falta de respuesta de las preguntas prácticas de la Jurado Graciela Leiva, siendo válido lo expresado por el jurado en su ampliación de dictamen, a lo que además cabe señalar que las preguntas cuestionadas no resultaron sorteadas, por lo que no se evidencia perjuicio alguno a la postulante, reiterando que no corresponde declarar la nulidad por la nulidad misma, correspondiendo es este punto el rechazo de la impugnación.*

*Por lo expuesto, corresponde -de compartirse la opinión- rechazar las impugnaciones formuladas por los postulantes MAIDANA y MERCADO en contra del dictamen del Jurado, y proceder a la aprobación del mismo, haciendo saber a los impugnantes de la vía recursiva en el artículo 33 in fine del reglamento aplicable – Res. CS 230/08.*

Que este Decanato comparte en un todo acuerdo lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por los postulantes Sr. Osvaldo Manuel MAIDANA y la Sra. Marcela Rosa MERCADO, en contra del Dictamen del Jurado actuante en el Concurso CERRADO –INTERNO de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 289-D-22, por los motivos invocados en los considerandos.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983 - 2023 - 40 años de  
DEMOCRACIA en Argentina.

Expte. N° 14.198/22

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictamen y la ampliación de dictamen, ambos unánimes, emitidos por el jurado que entendió en la convocatoria a Concurso CERRADO –INTERNO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos Categoría 2 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería los cuales obran a fs. 151 a 158 y 177 a 179 de autos, respectivamente.


ARTICULO 3°.- Comunicar a los Sres. Osvaldo Manuel MAIDANA y Marcela Rosa MERCADO, que de acuerdo al Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08, la presente Resolución puede ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., publíquese en cartelera, Sres. Osvaldo Manuel MAIDANA y Marcela Rosa MERCADO, Departamento Personal, Dirección General de Personal y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI **N° 161** - D - 2023

  
FABIANA J. CHAILE DE GARECA  
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO  
AC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

  
ING. HECTOR PAUL CASADO  
DEPARTAMENTO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa